

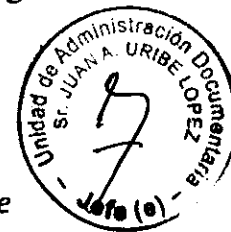


# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0337 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 08 SET. 2015



Visto, el Oficio N° 1705-2015-EF/50.07 mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas da su opinión favorable para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la partida de gasto 2.1.1." Retribuciones y Complementos en Efectivo" hasta por la suma de S/. 43,346.00 nuevos soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para dar continuidad al pago de la planilla del personal nombrado para el ejercicio fiscal 2015, a favor de las unidades ejecutoras de salud 400 Salud Ica y 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro;

## CONSIDERANDO:

Que, en marco de lo dispuesto en la Ley N° 30324, Ley que establece medidas presupuestarias para el Año Fiscal 2015, numeral 6.3 del artículo 6 "Los Gobiernos Regionales habilitados con las transferencias a que se refiere el literal b) del numeral precedente, quedan exonerados de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta el 31 de agosto del Año Fiscal 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, no habiéndose considerado en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Agosto 2015 y siendo necesario la aprobación de lo solicitado por las unidades ejecutoras 400 Salud Ica y 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro;

Que, conforme al contenido del literal b) numeral 22.1, artículo 22°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;





Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a sus competencias, ha solicitado la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes de Agosto 2015, conforme se aprecia en el expediente de la presente Resolución, requiriendo la aprobación de tal formalización;

Que, siendo necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de Agosto del Año Fiscal 2015 de la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) integrante(s) del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica”;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” y Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de Agosto 2015, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º, numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de Agosto del Año Fiscal 2015.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO GILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL